



Enfoque local y estrategia global ante los fondos UE

La Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado de Palma de Mallorca-EMAYA



8 de mayo de 2013, Toledo
Juan Manuel Revuelta
Innovation & EU Funding Manager
jrevuelta@emaya.es

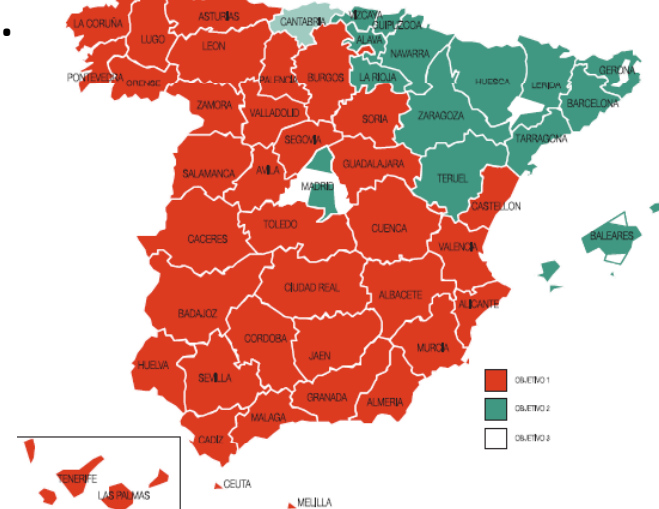


PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El Programa Operativo FEDER para les Illes Balears queda enmarcado en el ámbito de las regiones objetivo “**Competitividad Regional y Empleo**”. La Comunidad Autónoma balear en su condición de archipiélago queda circunscrita como **zona con desventajas geográficas y naturales**.

Especial atención en acciones que contribuyan a la financiación de inversiones destinadas a:

- La mejora de la accesibilidad.
- El fomento y desarrollo de las actividades económicas relacionadas con el patrimonio cultural y natural.
- La promoción de la utilización sostenible de los recursos naturales.
- El impulso el turismo sostenible.





PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013 **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Líneas estratégicas del programa

Eje 1.- Economía del conocimiento (I+D+i, sociedad de la información), innovación y desarrollo empresarial.

Eje 2.- Medio ambiente y prevención de riesgos

Eje 3. - Recursos energéticos y acceso a servicios de transporte

Eje 4.- Desarrollo sostenible local y urbano

Eje 5.- Asistencia técnica

Competitividad

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Fondo Estructural FEDER	14.419.220	14.707.604	15.001.756	15.301.791	15.607.827	15.919.984	16.238.383	107.196.565





PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
Actividades de I+DT en centros de investigación	7.002.009,00	11,07	6,53
Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	20.016.274,00	31,64	18,67
Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)	2.000.000,00	3,16	1,87
Otras inversiones en empresas	17.942.069,00	28,36	16,74
Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	8.500.000,00	13,44	7,93
Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	7.200.000,00	11,38	6,72
Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)	600.000,00	0,95	0,56





PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
Gestión de residuos domésticos e industriales	3.000.000,00	100,00	2,80
Protección y desarrollo del patrimonio natural	2.000.000,00	17,05	1,87
Protección y conservación del patrimonio cultural	6.800.000,00	57,98	6,34
Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	2.929.121,00	24,97	2,73

Ejes prioritarios	Financiación comunitaria (a)	Financiación nacional (b)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Financiación total e = (a + b)	Tasa de cofinanciación f = (a / e)
			Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)		
1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	63.260.352	63.260.352	63.260.352	0	126.520.704	50,00 %
2 Medioambiente y prevención de riesgos	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	6.000.000	50,00 %
3 Recursos energéticos y acceso a servicios de transportes.	27.500.000	39.500.002	39.500.002	0	67.000.002	41,04 %
4 Desarrollo sostenible local y urbano	11.729.121	11.729.121	11.729.121	0	23.458.242	50,00 %
5 Asistencia Técnica	1.707.092	1.707.092	1.707.092	0	3.414.184	50,00 %
Total	107.196.565	119.196.567	119.196.567	0	226.393.132	47,35 %

Total programa operativo

107.196.565,00

Total contribución del programa a los objetivos de Lisboa

66.760.352,00

% de contribución a los objetivos de Lisboa

62,28



PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013 Fondo Social Europeo

Las intervenciones del **Fondo Social Europeo** en las **Illes Balears** tienen como finalidad, “reforzar la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.”

Para ello, el **FSE** atenderá a las prioridades y objetivos de **Las Illes Balears** “en materia de educación y formación, al incremento de la participación de las personas económicamente inactivas en el mercado de trabajo, a la lucha contra la exclusión social –en particular de grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidades, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación-.”

Año por fuente de financiación y tipo de ayuda	Total financiación FSE (1 + 2)	Financiación FSE en regiones sin ayuda transitoria (1)
2007	5.209.925	5.209.925
2008	5.314.123	5.314.123
2009	5.420.406	5.420.406
2010	5.528.814	5.528.814
2011	5.639.390	5.639.390
2012	5.752.178	5.752.178
2013	5.867.222	5.867.222
TOTAL	38.732.058	38.732.058

PROGRAMA OPERATIVO DE LES ILLES BALEARS, 2007-2013
Fondo Social Europeo

PLAN FINANCIERO						
Eje prioritario por fuente de financiación	Financiación FSE (a)	Cofinanciación Nacional (b) (c + d)	Desglose indicativo de la cofinanciación nacional		Financiación total (e) (a + b)	Tasa de cofinanciación (f) (a/e)
			Financiación Pública Nacional (c)	Financiación Privada (d)		
Eje 1	12.226.193	12.226.193	12.226.193		24.452.386	50%
Eje 2	19.253.324	19.253.324	19.253.324		38.506.648	50%
Eje 3	5.747.934	5.747.934	5.747.934		11.495.868	50%
Eje 4	729.199	729.199	729.199		1.458.398	50%
Eje 5	775.408	775.408	775.408		1.550.816	50%
Total	38.732.058	38.732.058	38.732.058		77.464.116	50%

EJE 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los/as trabajadores/as, empresas y empresarios/as

EJE 2: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

EJE 3: Aumento y mejora del capital humano

EJE 4. Promover la cooperación transnacional e interregional

EJE 5. Asistencia técnica

Busqueda de socios y presencia en Bruselas: Palma de Mallorca

Durante la Semana Verde Europea 2012 celebrada en Bruselas, el Sr. Andreu Garau, Presidente de EMAYA presentó los diferentes proyectos propuestos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en relación a:

- La detección de fugas en redes de distribución hídricas
- La generación de energía renovable a partir de micro turbinas hídricas
- El reciclado de aguas y biomasa para áreas públicas en zonas turísticas

A través de la innovación, Palma consigue una gestión eficiente de aguas y de los residuos sólidos urbanos, reduciendo el gasto público y mejorando su competitividad como destino turístico.





Palma de Mallorca aspira al liderazgo en el turismo sostenible a través de la financiación Europea a través del desarrollo de proyectos pilotos eco-innovadores relacionados con la gestión de residuos, aguas y energía.





Ejemplos de potenciales proyectos de financiación Europea





Búsqueda de socios

LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental 2013:

Proyecto piloto eco-innovador para el manejo y reutilización *in situ* de residuos agrícolas y RSU orgánicos.

Objetivo:

Implantar *in situ* un dispositivo piloto para reutilizar residuos agrícolas, ganaderos y sólidos, fangos de depuradora y fracción orgánica de RSU para la generación de humus de alta calidad (bio) a través de la lombricultura.

Presupuesto estimado: **1.000.000 €**
Financiación EU: **50% a fondo perdido**
Duración: **hasta 3 años**
Consortio: **nacional**

Cierre de la convocatoria: **25 de junio 2013**





**EMAYAEmprende
como una estrategia para la
generación de I+D en
Palma de Mallorca**





EMAYAEmprende

Objetivo:

Invitar a las instalaciones de EMAYA a emprendedores de base tecnológica/científica de toda Europa para que desarrollen proyectos pilotos de demostración.

¿Porqué?

Para capacitar personal y generar proyectos de interés para Palma de Mallorca y las Islas Baleares en relación a la gestión de aguas y la recogida y el tratamiento de RSU.





EMAYAEmprende

Oportunidades de capacitación



Erasmus jóvenes emprendedores

Dirigido a: aquellos emprendedores que tienen planeado iniciar su propio negocio o poseen uno desde hace menos de 3 años y deseen realizar una estancia en una empresa de otro país de la UE

Requisitos: Desarrollar un proyecto de estudio de interés para la empresa de acogida

Edad: no existe limitación de edad

Nacionalidad del emprendedor: Europea

Nacionalidad de la empresa de acogida: distinta a la del emprendedor

Duración: de 1 a 3 meses

Monto mensual a percibir: 830 € (España)

Tipo de subvención: subvención a fondo perdido

<http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/>



Erasmus Jóvenes
Emprendedores





FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS COMO HERRAMIENTA DE LOBBY





Marco jurídico para la gestión eficiente de RSU:



-Marco normativo gestión de residuos:

* **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 26:**

- Competencia a Ayuntamientos: servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, entre otras
- Impone servicio de recogida y residuos a Municipios de más de 5000 habitantes

* **Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, L.O. 2/1983, de 25 de febrero, art 31.13:**

- La Comunidad Autónoma tiene competencia en el desarrollo legislativo del Régimen local

* **Ley 20/2006 Municipal y de régimen local de las Islas Baleares, art 29:**

- Los municipios tienen competencia en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, entre otras.

* **Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, art 12.5:**

- Establece como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en hogares, comercios y servicios.
- La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente y/o asociada





- **Marco normativo:**

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 86.3:

- Reserva a favor de entidades locales en régimen de monopolio: los servicios de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos
- Para que un Ayuntamiento pueda ejercitar el servicio de recogida y tratamiento de residuos en régimen de monopolio, es necesario:
 - Aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento: mayoría absoluta
 - Por el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma

*** TR de Disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por RD 781/1986, de 18 de abril, art. 95, en concordancia con art 85.2 Ley 7/1985**

- El servicio de recogida y tratamiento de residuos puede gestionarse por el Ayuntamiento en régimen de monopolio sin concurrencia de otros competidores, por gestión directa como indirecta



- Competencia para el tratamiento y recogida de RSU:

La competencia para la recogida y tratamiento de RSU corresponde al Ayuntamiento de Palma de Mallorca

Ninguna norma Autonómica ni de otra administración local puede sustraerle la competencia de recogida y tratamiento de RSU



Adjudicación en régimen de monopolio:

Una forma de gestión directa del servicio de tratamiento de RSU, sería su adjudicación a la empresa municipal EMAYA S.A. en régimen de monopolio.

Esta empresa está íntegramente participada por el Ayuntamiento, tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento.

- Procedimiento de adjudicación:

- Previsto en el art. 86.3 de la Ley 7/1985, expuesto en la diapositiva anterior.
- Art. 97.2 TRRL, antes de aprobación en el pleno: designe a una comisión de estudio.
- Comisión de estudio elabora una Memoria justificativa de la conveniencia del monopolio.
- Apertura de fase de exposición pública: 30 días para formular alegaciones.



- Conclusión:

- Palma de Mallorca se ve obligada, por una situación jurídica, a pagar un coste de 140 € por tonelada de RSU, mientras que en Reus se está pagando 40 € por tonelada por incinerar.
- Objetivo, reducir unos 14 millones de Euros al año de sobrecoste.



Normativa Europea para una gestión de residuos sostenible:

Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos. Conocida como la Directiva Landfill:

- La presente Directiva tiene por objeto prevenir o reducir los efectos ambientales negativos del vertido de residuos
- Enumera las distintas categorías de residuos: municipales peligrosos, no peligrosos e inertes
- Se aplica a todos los vertederos: depósito de residuos en superficie o bajo tierra



Normativa Europea innova la gestión de residuos :


Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 , sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), que modifica a la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

Conocida como la Directiva IPPC:

- Fija obligaciones para actividades con elevado potencial de contaminación
- Establece procedimiento de autorización para esas actividades y determina los requisitos mínimos que debe contener todo permiso: vertidos de sustancias contaminantes
- Utilización de las mejores técnicas disponibles, se entiende la etapa más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestren la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límite de emisión destinados a evitar o, cuando ello no sea posible , reducir en general las emisiones y el impacto en el medio ambiente en su conjunto
- **Objetivo:** evitar o minimizar emisiones contaminantes a atmósfera, aguas y suelos, alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente



Normativa Europea que apoya una gestión de residuos distinta:


- Hace una clasificación de vertederos:
 - Vertederos para residuos peligrosos
 - Vertederos para residuos no peligrosos
 - Vertederos para residuos inertes
 - Con el fin de evitar riesgos, establece un procedimiento uniforme para la emisión de los residuos:
 - Los residuos deberán haber sido objeto de tratamiento antes de ser depositados en un vertedero de residuos
 - Los residuos peligrosos que cumplan los criterios de la directiva deberán almacenarse en vertederos para residuos peligrosos
 - Los vertederos de residuos no peligrosos deberán utilizarse para residuos municipales y para residuos no peligrosos
 - Los vertederos de residuos inertes estarán reservados exclusivamente a los residuos inertes
 - La Directiva establece un procedimiento de autorización de la explotación de un vertedero
 - Los Estados miembros garantizarán que los vertederos existentes sólo puedan seguir funcionando en la medida en que en ellos se apliquen las disposiciones de la presente Directiva
 - A intervalos de tres años, los Estados miembros deberán presentar a la Comisión un informe sobre la aplicación de la Directiva
- 



Normativa Europea que apoya una gestión de residuos distinta:


- El informe de la Comisión, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la aplicación de la legislación en materia de residuos, señala lo siguiente:
 - La aplicación de la presente Directiva sigue siendo muy insatisfactoria, no todos los Estados miembros informan de haber incorporado y aplicado todas sus disposiciones
 - Sigue habiendo un gran número de vertederos ilegales que carecen de las autorizaciones exigidas
 - Gran número de Estados miembros no ha cumplido el plazo de trasposición (terminaba el 16 de julio de 2009)
 - Sólo nueve Estados informan de haber cumplido los objetivos para 2006 de reducción de residuos municipales biodegradables en vertederos, y la captura de gases de vertedero resulta insuficiente

Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de enero de 2003 sobre residuos eléctricos y electrónicos. Completada por la Directiva 2012/19/UE sobre residuos eléctricos y electrónicos

- 
- Esta directiva se aplica a las siguientes categorías de aparatos eléctricos y electrónicos:
 - Grandes y pequeños electrodomésticos
 - Equipos informáticos y de telecomunicaciones
 - Aparatos electrónicos de consumo
 - Aparatos de alumbrado
 - Herramientas eléctricas y electrónicas



Normativa Europea que apoya una gestión de residuos distinta:


- Juguetes y equipos deportivos y de tiempo libre
 - Materiales médicos (con excepción de los productos implantados e infectados);
 - Instrumentos de mando y control;
 - Máquinas expendedoras
- Los Estados miembros reducirán al mínimo la eliminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos con los residuos urbanos no seleccionados y establecerán una recogida selectiva de los mismos
- Los fabricantes deben encargarse de recoger los residuos no procedentes de hogares particulares. Los Estados miembros deben garantizar que todos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos se transporten a instalaciones de tratamiento autorizadas.
- Los fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos deberán aplicar las mejores técnicas de tratamiento, valorización y reciclado disponibles
- Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos de hogares particulares deberán recibir la información necesaria sobre la obligación de no mezclar este tipo de residuos con los residuos urbanos no seleccionados y de cumplir las disposiciones de la recogida selectiva, los sistemas de devolución y recogida de que disponen, sobre cómo pueden contribuir a la valorización de los residuos, sobre el efecto de dichos residuos en el medio ambiente y la salud y sobre lo que significa el símbolo que deberá figurar en el envase de esos aparatos (el contenedor de basura tachado).
- 



Normativa Europea que apoya una gestión de residuos distinta:

La recogida, el almacenamiento, el transporte, el tratamiento y el reciclado de los RAEE, así como su preparación para la reutilización se efectuarán con un planteamiento dirigido a proteger el medio ambiente y la salud humana, y a preservar las materias primas, y tendrán como objetivo reciclar los recursos valiosos contenidos en los AEE a fin de garantizar un mejor suministro de productos básicos en la Unión.

Debe darse prioridad, cuando proceda, a la preparación para la reutilización de los RAEE y de sus componentes, subconjuntos y consumibles. Cuando esta no sea preferible, deben valorizarse todos los RAEE recogidos de modo separado, en cuyo proceso se debe lograr un alto grado de valorización y reciclado. Además, debe alentarse a los productores a integrar materiales reciclados en los nuevos aparatos.



“Dicen que el esfuerzo inútil solo lleva a la melancolía...” Innovemos juntos!

Juan Manuel Revuelta Pérez

Innovation & EU Funding Manager

jrevuelta@emaya.es

